



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0093-2020-MPY

Yungay, 24 de febrero de 2020

VISTOS:

Expediente administrativo N° 00001946-2020-MPY/TD, de fecha 13 de febrero de 2020, Informe N° 0055-2020-MPY/07.31, de fecha 19 de febrero de 2020, Informe Legal N° 0129-2020-MPY/05.20, de fecha 21 de febrero de 2020, Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el inciso 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *es atribución del Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Vecinales o, de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal;*

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *precisa: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7° y 14° del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante el expediente administrativo N° 00001946-2020-MPY/TD, de fecha 13 de febrero de 2020, el presidente electo del Comité de Electrificación de la Quebrada Ancash II, del Distrito y Provincia de Yungay, solicita el reconocimiento de su Nueva Junta Directiva, adjuntando la documentación necesaria para tal acto;

Que, según Informe N° 0055-2020-MPY/07.31, de fecha 19 de febrero de 2020, el Jefe de la División, Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte; emite informe opinando por la viabilidad del reconocimiento de la asociación, para lo cual solicita opinión legal sobre reconocimiento de la nueva junta Directiva del Comité de Electrificación de la Quebrada Ancash II, del Distrito y Provincia de Yungay, a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía con un periodo de vigencia de dos años, con eficacia anticipada,

Alc. (e)/JCGCH
S.G/bibb.





Municipalidad Provincial de Yungay



contados a partir del 13 de febrero de 2020 hasta el 13 de febrero de 2022, inscribirse en el Libro de Registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Yungay;



Que, mediante Informe Legal N° 0129-2020-MPY/05.20, de fecha 21 de febrero de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal opinando por la procedencia del reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación de la Quebrada Ancash II, del Distrito y Provincia de Yungay, para el periodo de gestión con eficacia anticipada desde el 13 de febrero de 2020 hasta el 13 de febrero de 2022, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 11-2004-MPY, que aprueba el Reglamento que Establece las Formas de Participación Vecinal, cuyo Art. 30º establece que el periodo de la Junta Directiva Vecinal de las Organizaciones Vecinales o Sociales será de dos años (02); y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24º del Reglamento antes mencionado, que considera la conformación de la Junta Directiva Vecinal de los Comités de Gestión de la Provincia de Yungay, el mismo que está conformada por:



Presidente	: Sr. FLORES ROMERO ELISEO GODOFREDO	DNI N° 32404869
Vicepresidente	: Sr. MONTAÑEZ MORALES DAVID LUIS	DNI N° 33340579
Secretario	: Sr. JIMENEZ GARCÍA JESÚS SANTIAGO	DNI N° 47063875
Tesorero	: Sr. GARCÍA SIRHUA BLAS NELIO	DNI N° 44083538
Fiscal	: Sr. BARROSO PASION LUCIANO ALBERTO	DNI N° 33322892
Vocal 1	: Sra. MONTAÑEZ FLORES ALEJANDRINA	DNI N° 33323912
Vocal 2	: Sra. BARROSO PRUDENCIO CARMEN TERESA	DNI N° 33327196
Vocal 3	: Sra. FLORES DOLORES GRACIELA LIBIA	DNI N° 41978112



Que, mediante Proveído de fecha 24 de febrero de 2020 el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General la proyección de resolución correspondiente;



Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de la facultad conferida en el numeral 6º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones correspondientes.

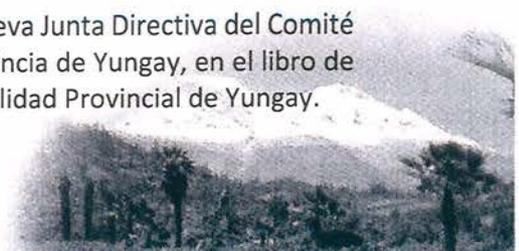
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN DE LA QUEBRADA ANCASH II, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, con eficacia anticipada, para el período de gestión desde el 13 de febrero de 2020 hasta el 13 de febrero de 2022, quedando conformada de la siguiente manera:

- **Presidente** : Sr. FLORES ROMERO ELISEO GODOFREDO DNI N° 32404869
- **Vicepresidente** : Sr. MONTAÑEZ MORALES DAVID LUIS DNI N° 33340579
- **Secretario** : Sr. JIMENEZ GARCÍA JESÚS SANTIAGO DNI N° 47063875
- **Tesorero** : Sr. GARCÍA SIRHUA BLAS NELIO DNI N° 44083538
- **Fiscal** : Sr. BARROSO PASION LUCIANO ALBERTO DNI N° 33322892
- **Vocal 1** : Sra. MONTAÑEZ FLORES ALEJANDRINA DNI N° 33323912
- **Vocal 2** : Sra. BARROSO PRUDENCIO CARMEN TERESA DNI N° 33327196
- **Vocal 3** : Sra. FLORES DOLORES GRACIELA LIBIA DNI N° 41978112

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el registro de la Nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación de la Quebrada Ancash II, del Distrito y Provincia de Yungay, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Alc. (e)/JCGCH
S.G./bibb.





Municipalidad Provincial de Yungay



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.



ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente de la Junta Directiva del Comité de Electrificación de la Quebrada Ancash II, del Distrito y Provincia de Yungay, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Juan Cancio Garay Chávez
DNI N° 33327634
ALCALDE (e)

